Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General Técnica

EXPEDIENTE: 34/2026
CONTR 2026 66551

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **34/2026,** denominado **"ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL XIX CONGRESO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO" (CONTR 2026 66551)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la entonces Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

R E S U E L V E

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de licitación a las mercantiles **INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES S.A.** y **MAKYRE EVENTOS C2T S.L.U.** por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo otorgado.

SEGUNDO.- EXCLUIR del procedimiento de licitación a la mercantil **SIGLO XXII LEGAL S.L.**, por no acreditar de manera objetiva y suficiente, la viabilidad de la baja ofertada de conformidad con los criterios y exigencias establecidos en los pliegos rectores del procedimiento.

TERCERO.- ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la mercantil **EVENTOS EL ACENTO SL,** con C.I.F.: B91933895, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (51.353,26 €).** A esta cantidad le corresponde un IVA de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (10.784,18 €).** El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62.137,44 €)**, con las mejoras reflejadas en su oferta.

Junta de Andalucía

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO